CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PATIOS-SAMC-SG-23-2026

INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Los Patios, Norte de Santander, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES**.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para este proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00), INCLUIDO IVA y todos los costos.** Adjudicado a la disponibilidad presupuestal No. 001912 del 27 de octubre de 2026, incluido todos los costos e incluido IVA, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda exceder el presupuesto oficial estimado.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de hasta UN (1) MES. Se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe del Municipio de Los Patios, una vez efectuada la legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende hasta la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la debida ejecución y cumplimiento

del objeto contractual.
El presente proceso cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 001912 del 27 de octubre de 2026, expedido por la dependencia competente.

En consecuencia, el valor de la propuesta económica presentada por los oferentes y el valor del contrato que resulte de la adjudicación deberán ajustarse al presupuesto oficial establecido, por lo que en ningún caso podrán superar la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00).

El valor definitivo del contrato corresponderá al de la oferta económica seleccionada y adjudicada, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y sin exceder, en ningún caso, el presupuesto oficial disponible.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica de los proponentes se encuentran relacionados en los numerales V.1 a V.16 del capítulo V del pliego de condiciones
- Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se encuentran relacionados en el literal B (Capacidad financiera y organizacional) del capítulo V del pliego de condiciones.
- Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad técnica y experiencia de los proponentes se encuentran relacionados en los literales C (Experiencia) y D (Capacidad operativa) del capítulo V del pliego de condiciones.
- Los factores de escogencia o puntuación se encuentran relacionados en el capítulo VI del pliego de condiciones

Ver. Documentos del Proceso en el SECOP II – Proyecto de Pliego de Condiciones

FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA: LA INFORMACIÓN SE PUEDE VERIFICAR EN EL DOCUMENTO ANEXO FICHA TÉCNICA Y/Ó ESTUDIO DE PRECIOS. MODIFICAR LA FICHA TÉCNICA O SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS Y TOTALES DE REFERENCIA DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL ESTUDIO DE PRECIOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de Los Patios, una vez haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de condiciones y cumplen técnica y jurídicamente, procederá a su evaluación asignando el puntaje tal como aparece en el capítulo VI del pliego de condiciones.

Ver. Documentos del Proceso en el SECOP II – Proyecto de Pliego de Condiciones

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes respecto del presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se aplicó la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, la cual consiste en verificar:

1. Si la Entidad Estatal se encuentra incluida dentro de las entidades cubiertas por el respectivo Acuerdo Comercial.
2. Si el presupuesto oficial del proceso supera el umbral económico previsto para la aplicación del acuerdo.
3. Si existe alguna excepción aplicable al proceso de contratación.
4. Determinar si el proceso de contratación se encuentra cubierto o no por el respectivo Acuerdo Comercial.

Identificación del Proceso

Entidad Estatal: Municipio de Los Patios – Norte de Santander.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES.

Presupuesto Oficial Estimado: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

Naturaleza del Objeto Contractual

El presente proceso se analiza como una contratación de servicios para efectos de determinar la cobertura de los Acuerdos Comerciales.

Verificación de Cobertura

De conformidad con el Anexo 3 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente para Entidades Estatales del nivel municipal, se verificó la cobertura de los Acuerdos Comerciales vigentes aplicables a los municipios colombianos.

Se identificó que los municipios hacen parte de las entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, Guatemala, la Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

Posteriormente se verificó el valor estimado del proceso frente a los umbrales establecidos para cada acuerdo comercial, evidenciando que el presupuesto oficial del presente proceso no supera los umbrales económicos previstos para la aplicación de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Perú, Costa Rica, los Estados AELC, la Unión Europea y Reino Unido e Irlanda del Norte.

Respecto del Acuerdo Comercial con Guatemala, el Manual establece que para las entidades estatales del nivel municipal dicho acuerdo resulta aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía.

De igual manera, la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones resulta aplicable a todos los procesos de contratación de servicios adelantados por entidades estatales del nivel municipal, independientemente de la cuantía.

Finalmente, se verificó la existencia de excepciones previstas en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, identificándose la excepción relativa a las convocatorias limitadas a Mipyme, cuya aplicación a este proceso se precisa en la nota final de este numeral; no se identificaron otras excepciones aplicables a Guatemala o a la Comunidad Andina de Naciones que correspondan al objeto contractual.

Tabla Resultado del Análisis

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza Pacífico – Chile	Sí	Sí	No	No	No
Alianza Pacífico – México	Sí	No	No	No	No
Alianza Pacífico – Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá	Sí	No	No	No	No
Chile	Sí	Sí	No	No	No
Corea	Sí	No	No	No	No
Costa Rica	Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos	Sí	No	No	No	No

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	Sí	Sí	No	No	No
México	Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí: convocatorias limitadas a Mipyme (en la medida en que resulte aplicable)	Sí
Triángulo Norte – Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea	Sí	Sí	No	No	No
Israel	Sí	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	Sí	Sí	No aplica	Sí: convocatorias limitadas a Mipyme (en la medida en que resulte aplicable)	Sí

Una vez realizado el análisis de cobertura previsto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se encuentra cubierto por:

- El Acuerdo Comercial suscrito entre la República de Colombia y la República de Guatemala.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

Lo anterior, por cuanto el Municipio de Los Patios se encuentra incluido dentro de las entidades estatales cubiertas por dichos instrumentos internacionales, el objeto contractual corresponde principalmente a la contratación de servicios y, salvo la excepción relativa a las convocatorias limitadas a Mipyme a la que se refiere la nota final, no se identificaron excepciones que excluyan la aplicación de los referidos acuerdos comerciales.

En consecuencia, durante el desarrollo del proceso contractual la Entidad garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales aplicables, otorgando el trato previsto a los bienes, servicios y proveedores provenientes de los Estados parte cubiertos por dichos instrumentos internacionales.

Nota: La convocatoria se limitará a Mipymes (capítulo X del Pliego de Condiciones) únicamente si se

reciben las solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas exigidas por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En ese evento, la Entidad aplicará la excepción relacionada con las convocatorias limitadas a Mipyme prevista en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, en la medida en que resulte aplicable a los Acuerdos Comerciales y a la Decisión 439 de 1998 de la CAN que cubren el proceso; de lo contrario, dicha excepción no se aplicará.

ANÁLISIS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de certificados de trato nacional por reciprocidad expedidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El objeto contractual corresponde al "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LÍDER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES", clasificado dentro de la categoría de servicios.

Para determinar la procedencia del trato nacional por reciprocidad se revisaron los certificados vigentes publicados por el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto de los países que no cuentan con Acuerdo Comercial vigente en materia de compras públicas con Colombia.

Como resultado de dicha verificación se evidenció que para los siguientes países el Ministerio de Relaciones Exteriores concluyó expresamente que NO ES PROCEDENTE conceder trato nacional por reciprocidad en materia de contratación pública:

PAÍS	RESULTADO DEL CERTIFICADO
Argentina	No procede conceder trato nacional por reciprocidad
Vietnam	No procede conceder trato nacional por reciprocidad
Indonesia	No procede conceder trato nacional por reciprocidad
Ecuador	No procede conceder trato nacional por reciprocidad
Nueva Zelanda	No procede conceder trato nacional por reciprocidad
Panamá	No procede conceder trato nacional por reciprocidad

Las conclusiones anteriores obedecen, entre otras razones, a la existencia en dichos países de mecanismos que permiten restringir la participación de proveedores extranjeros, exigir asociaciones con empresas nacionales, otorgar preferencias a proveedores locales o establecer medidas de protección de la industria nacional que no garantizan a los proveedores colombianos un trato equivalente al otorgado a los nacionales de esos Estados.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación no existe obligación de otorgar trato nacional por reciprocidad a bienes, servicios u oferentes provenientes de los países anteriormente relacionados.
Por lo anterior, únicamente tendrán derecho al trato nacional:
a) Los bienes y servicios nacionales colombianos.
b) Los bienes y servicios originarios de los países con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales vigentes que incluyan obligaciones en materia de contratación pública y resulten aplicables al presente proceso.
c) Los bienes y servicios provenientes de países respecto de los cuales exista certificado vigente favorable de trato nacional por reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
Para el presente proceso no se identificaron certificados favorables de trato nacional por reciprocidad aplicables a los países analizados.

CRONOGRAMA. El presente proceso se adelantará conforme al cronograma electrónico del proceso de selección.

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. La publicación del proyecto de pliego de condiciones se realizará en el Portal Único de Contratación SECOP II.

De acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el Municipio de Los Patios – Norte de Santander, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, a través del Portal Único de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, la Convocatoria Pública, el Estudio Previo, el Estudio de Precios y el Proyecto de Pliego de Condiciones que avalará las reglas del presente Proceso de Selección, en aras de que los interesados en ofertar ayuden en la construcción colectiva del mismo, de conformidad con los lineamientos generales contemplados en la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decretos 0019 de 10 de enero de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias.

Dado en Los Patios, Norte de Santander, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal

Función	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó y proyectó aspectos jurídicos y del sector	Carlos Andrés Jaimes Acero	Asesor jurídico externo	
Revisó y aprobó aspectos técnicos y presupuesto	Alejandra Pestana Morales	Secretaría de Gobierno	
Revisó y proyectó estudio de precios y presupuesto del proceso de selección	Carlos Alfredo Rojas Sierra	Almacenista General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			